



Buenos Aires, 30 MAY. 1966

Visto el expediente secreto N° 16.605 (D.G.P. A.) - N° 8 2303/50(S.A.), atento a lo informado por el secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y
CONSIDERANDO:

Que el párrafo 5 de la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777 para el Personal Militar, posibilita la incorporación anual en forma temporal del personal necesario no proveniente del cuadro permanente, para satisfacer exigencias de instrucción de la reserva fuera de servicio;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Incorpórense temporalmente en la Aeronáutica Militar los Cabos que se mencionan a continuación, provenientes de la reserva fuera de servicio:

José María GAUO (C. 1943 - M. 4.739.964 - D.M. 14 - O.E. Zárate)

Tomás MASSIARELLI (C. 1943 - M. 6.135.468 - D.M. 34 - O.E. Santa Isabel)

Roberto MENDES (C. 1943 - M. 5.945.036 - D.M. 32 - O.E. Paraná)

Albano Ernesto SANTONI (C. 1943 - O.E. 6.178.798 - D.M. 35 - O.E. Armstrong)

José Ricardo PÉREIRA (C. 1943 - M. 5.945.798 - D.M. 32 - O.E. Paraná)

ARTICULO 2º - Mientras dure su incorporación, los ausentes percibirán el sueldo, suplementos generales, suplementos particulares y compensaciones que para cada grado prescribe la Reglamentación para la Aeronáutica Militar de la Ley N° 14.777

-111-



El Poder Ejecutivo
Nacional



-///-

para el Personal Militar.

ARTICULO 3º - Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a:

Cabo: 2 - 1 - 63 - 0 - 0 - 7 - 664 - 33 - 651 - 1 - 179

para ejercicio presupuestario 1966 o similares que se asignen en ejercicios venideros.

ARTICULO 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

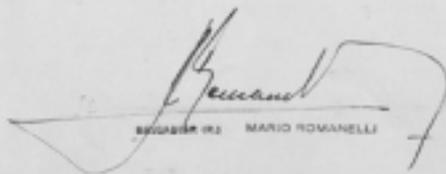
ARTICULO 5º - Comuníquese; vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en la Dirección General del Personal de Aeronáutica.



DECRETO "S" Nº 4053

4

Alia.


ROMANELLO MARIO
SECRETARIO DE ESTADO DE AERONAUTICA


SUAREZ LEONIDAS
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

